



RIDUNAJ
Repositorio Institucional
Digital UNAJ



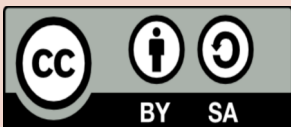
Universidad Nacional
ARTURO JAURETCHE

Material Institucional

Resolución (CS) N°141/25 : Creación del Portal de Revistas de la Universidad Nacional Arturo Jauretche

2025

Universidad Nacional Arturo Jauretche



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons.
Atribución – Compartir igual 4.0
<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Documento descargado de RID - UNAJ Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Arturo Jauretche

Cita recomendada:

Resolución (CS) N°141/25 : Creación del Portal de Revistas de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. Universidad Nacional Arturo Jauretche. Consejo Superior, sesión 7 de julio de 2025.

<https://rid.unaj.edu.ar/handle/123456789/3360>

RESOLUCIÓN (CS) N°: 141/25

FLORENCIO VARELA,

Visto las Leyes Nros 24.521 y 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, el Acta (CS)N° 001/13, el Expediente N° 1558/25 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se gestiona la creación del Portal de Revistas de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE como una herramienta fundamental para la visibilidad y difusión de la producción científica y académica de la institución.

Que el Portal de revista mencionado en el considerando precedente fue elevado por la Dirección Biblioteca Central, Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto, Centro de Documentación y Archivo Histórico mediante Nota BIBLIO N° 43 de fecha 13 de junio de 2025.

Que la propuesta incluye la organización, gestión y desarrollo de dicho portal por parte de la Dirección de Biblioteca Central, Repositorio Institucional Digital, Centro de Documentación y Archivo Histórico de la Secretaría Académica, garantizando el acceso abierto y la interoperabilidad de las publicaciones.

Que las Instituciones de Educación Superior tienen la responsabilidad ética fundamental de generar y difundir conocimiento a través de publicaciones científicas, lo cual es esencial para el progreso científico y para evitar la redundancia en la investigación.

Que según los Criterios Latindex, una revista científica es una publicación periódica, que publica nuevos contenidos de forma ininterrumpida dentro de la periodicidad declarada por la propia revista con al menos un cuarenta por ciento de artículos originales de investigación, artículos de revisión, ensayos, notas técnicas, reseñas de libros, entre otros formatos, que proporcionan un aporte al área de conocimientos de la revista, y se promueve que al menos el cincuenta por ciento de los trabajos publicados provengan de autores externos a la entidad editora y a sus cuerpos editoriales.

Que las revistas científicas se distinguen por implementar un sistema de revisión por pares externa (doble ciego, simple ciego o revisión abierta), que resguarde la calidad científica de su contenido.

Que la propuesta enriquece la calidad editorial de sus publicaciones, favoreciendo su reconocimiento y visibilidad a nivel nacional e internacional, y fortaleciendo el acceso abierto al conocimiento generado en nuestra Universidad.

Que el Portal de Revistas tiene como meta facilitar el acceso y la articulación de información relevante sobre el funcionamiento e interacciones de la comunicación científica y académica a nivel mundial, con un enfoque en el acceso abierto.

Que el Portal de Revistas de la Universidad se encarga de reunir, comunicar, brindar acceso y dar visibilidad a las revistas académicas y científicas de acceso abierto editadas por la institución, facilitando la comunicación entre los profesionales involucrados en la producción de las mismas, desarrollando políticas institucionales para potenciar la divulgación y el posicionamiento de la universidad en la comunicación científica, utilizando recursos tecnológicos complejos y actualizados para la gestión de revistas, y mejorando la calidad y el impacto de las publicaciones científicas de la Universidad.

Que en tal sentido el Portal contiene las revistas digitales académicas y científicas de acceso abierto de la Universidad, información relevante sobre el funcionamiento e interacciones de la comunicación científica y académica a nivel mundial, la indexación de revistas en bases de datos científicas de amplia trayectoria, herramientas y recursos para la gestión y publicación de revistas (incluyendo el software OJS), y metadatos que facilitan la interoperabilidad para compartir datos con otros sistemas.

Que según la Resolución 566/24 de la Estructura Orgánica y Funcional la Dirección de la Biblioteca Central “...*fomentar buenas prácticas en las las políticas internas e institucionales de información, prever el impacto de las nuevas tecnologías, en base a las necesidades y expectativas, de los usuarios ante nuevos productos y servicios; y desarrolla, implementa y supervisa las políticas de información propias que en ella se implementan.*”

Que la Secretaría Académica ha tomado la intervención que le compete.

Que el mismo ha sido aprobado por el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en su sesión de fecha 7 de julio de 2025, según consta en el orden del

día.

Que la Dirección de Dictámenes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias previstas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

Por ello,

EL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del Portal de Revistas de la Universidad Nacional Arturo Jauretche reconociéndose como una función esencial para la promoción y difusión del conocimiento científico generado en esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría Académica a gestionar el desarrollo del Portal de Revistas, incluyendo la implementación de infraestructura tecnológica, la capacitación del personal editor, la promoción de la calidad editorial de las revistas y la articulación con redes nacionales e internacionales de acceso abierto, con el fin de potenciar la visibilidad y el impacto de las publicaciones científicas de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución (CS) N° 141/25

GONZALEZ
Juan Pastor

Firmado digitalmente
por GONZALEZ Juan
Pastor
Fecha: 2025.07.31
17:04:07 -03'00'

MEDINA
Arnaldo
Dario

Firmado digitalmente por MEDINA
Arnaldo Dario
Fecha: 2025.08.01 16:38:48 -03'00'